

margen izquierda del arroyo Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de diciembre de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/16930

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de doña María Encarnación Pascual Salvador.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de diciembre de 2007.—Sin firma.

07/17096

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de doña María Encarnación Pascual Salvador.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de diciembre de 2007.—Sin firma.

07/17097

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución de 11 de diciembre, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Instituto Social de la Marina sobre gastos generales en inmuebles compartidos, en ejecución de los acuerdos complementarios a los acuerdos de traspaso de funciones y servicios del Instituto Social de la Marina a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de asistencia sanitaria, asistencia y servicios sociales, educación, empleo y formación profesional ocupacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, Decreto 55/2003, de 11 de julio, y el Decreto 108/1995, de 10 de noviembre, de regulación del Registro Central de Convenios del Gobierno de Cantabria, se ordena, para general conocimiento, la publicación del mencionado Convenio de Colaboración que figura como anexo a esta Resolución.

Santander, 11 de diciembre de 2007.—El secretario general de Trabajo y Servicios Sociales, José Luis Marcos Flores.

ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA SOBRE GASTOS GENERALES EN INMUEBLES COMPARTIDOS, EN EJECUCION DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS A LOS ACUERDOS DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA, ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

En Santander, a 2 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las atribuciones que le concede el Decreto 11/2007, de 12 de julio, autorizando la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2007.

De otra parte, don Rafael Puente Pinedo, director provincial del Instituto Social de la Marina, actuando en nombre y representación del citado organismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal para obligarse y suscribir el presente Acuerdo, por lo que

MANIFIESTAN

Los Acuerdos Complementarios adoptados en el seno de la Comisión Mixta Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios de la Comunidad Social encomendados al Instituto Social de la Marina en materia de Asistencia Sanitaria, Asistencia y Servicios Sociales y Educación, Empleo y Formación Profesional Ocupacional el día 7 de diciembre de 2006, recogen el compromiso de ambas Administraciones de suscribir un Acuerdo que regule el reparto de gastos generales en inmuebles usados tanto por el Instituto Social de la Marina como por la Comunidad Autónoma de Cantabria y que es reflejo de los textos de los respectivos apartados E).4. de los acuerdos de traspaso competencial; en los que se establece el régimen de disfrute, por parte de la Comunidad Autónoma, del uso de los inmuebles que se le adscriben, precisando que "en el caso de inmuebles compartidos, y hasta su total independencia, los gastos comunes se repartirán proporcionalmente conforme a los criterios que se establezcan en acuerdo entre ambas partes".

En base a lo indicado, las partes suscriben el presente Acuerdo que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases de regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Instituto Social de la Marina, en materia de gestión ordinaria de asuntos de interés común en edificios compartidos, como son la distribución de gastos generales en proporción a la superficie adscrita y el uso y conservación de los espacios comunes en dichos inmuebles; con motivo de los acuerdos de traspaso competencial de referencia.

SEGUNDA.- Ámbito de la gestión conjunta.

Las actuaciones objeto del presente Acuerdo se desarrollarán en las siguientes Casas del Mar, según la distri-